

POBALINES vigentes aprobados el 15 de septiembre de 2020.	Proyecto de modificaciones a las POBALINES
<p><b>5.25. GARANTÍAS Y SEGUROS.</b></p> <p>Las formas de otorgamiento de garantías deberán ser a favor del <b>CENAGAS</b> y podrán ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fianza otorgada por institución autorizada;</li><li>2. Carta de crédito irrevocable expedida por institución de crédito autorizada;</li><li>3. Seguro de Caución.</li></ol> <p>La <b>SC</b>, recibirá de los <b>PROVEEDORES</b> las garantías de anticipos y de cumplimiento de los <b>CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS o PEDIDOS</b> correspondientes, la cual verificará que las mismas satisfagan los requisitos establecidos y extenderá el acuse de recibo correspondiente, para posteriormente enviarlas a la <b>DERF</b> para su resguardo, la cual las tendrá bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.</p> <p>Las garantías de anticipo y cumplimiento que deban constituirse se sujetarán a lo dispuesto en la normativa vigente.</p>	<p><b>5.25. GARANTÍAS Y SEGUROS.</b></p> <p>Las formas de otorgamiento de garantías deberán ser a favor del <b>CENAGAS</b> y podrán ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fianza otorgada por institución autorizada;</li></ol> <p><i>La póliza de fianza además de cumplir con lo señalado en la convocatoria, invitación o cotización, según el procedimiento de contratación y el Contrato que resulte, deberá reunir todos y cada uno de los elementos que disponen los ANEXOS 1, 2, 3 (aplicables para ENTIDADES) de las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicadas el día 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.</i></p>



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**CENAGAS**  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL  
DEL GAS NATURAL

2. Carta de crédito irrevocable expedida por institución de crédito autorizada;
3. Seguro de Caución.

La **SC**, recibirá de los **PROVEEDORES** las garantías de anticipos y de cumplimiento de los **CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS** o **PEDIDOS** correspondientes, la cual verificará que las mismas satisfagan los requisitos establecidos y extenderá el acuse de recibo correspondiente, para posteriormente enviarlas a la **DERF** para su resguardo, la cual las tendrá bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.

Las garantías de anticipo y cumplimiento que deban constituirse se sujetarán a lo dispuesto en la normativa vigente.

## 6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**PRIMERA.** - Las presentes POBALINES entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración y deberán ser publicadas en la Normateca Interna del CENAGAS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

**SEGUNDA.** – Se abrogan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural, aprobadas por el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el 8 de junio de 2015.

México, Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.

**TRANSITORIOS A LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL.**

## 6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**PRIMERA.** - Las presentes POBALINES entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración y deberán ser publicadas en la Normateca Interna del CENAGAS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

**SEGUNDA.** – Se abrogan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Centro Nacional de Control del Gas Natural, aprobadas por el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el 8 de junio de 2015.

México, Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.

**TRANSITORIOS A LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL.**

**ÚNICA.** Las presentes modificaciones a las POBALINES entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Normateca Interna del CENAGAS.

México, Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.

**ÚNICA.** Las presentes modificaciones a las POBALINES entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Normateca Interna del CENAGAS.

México, Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.

**TRANSITORIOS A LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL.**

**PRIMERA.** Las presentes modificaciones a las POBALINES entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Normateca Interna del CENAGAS.

**SEGUNDA.** Las presentes modificaciones fueron dictaminadas procedentes por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 23 de mayo de 2022 y autorizadas por el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural en sesión del 7 de marzo de 2023.



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**CENAGAS**  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL  
DEL GAS NATURAL

**TERCERA.** Las disposiciones que no hayan sufrido modificaciones seguirán surtiendo los mismos efectos jurídicos.

México, Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.